

# POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

FEBRERO 2025  
Versión 3

## POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

### ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2. NORMATIVA APLICABLE .....</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETO .....</b>	<b>2</b>
<b>4. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA .....</b>	<b>3</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 9 de diciembre de 2019 se publicó en el DOUE el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

Dicho reglamento establece normas armonizadas sobre la transparencia que deberán aplicar los asesores financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad y el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos y la información en materia de sostenibilidad respecto al servicios de asesoramiento que prestan.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, que establece normas armonizadas sobre la transparencia que deberán aplicar los asesores financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad y el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos y la información en materia de sostenibilidad respecto al servicios de asesoramiento que prestan.

## 3. OBJETO

El presente documento recoge la política sobre la integración de riesgos de sostenibilidad (en adelante, la **"Política"**) que tiene como objetivo establecer los criterios que CBNK Banco de Colectivos, S.A. (en adelante, la **"Entidad"** o **"CBNK"**) seguirá para la inclusión de los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza empresarial (criterios/principios ESG por sus siglas en inglés Environmental, Social and Governance) en los procesos de estudio, gestión de carteras y propuesta de productos de inversión en los servicios de asesoramiento no independiente y gestión discrecional de carteras que presta a sus clientes.

A través de su servicio de asesoramiento de carácter no independiente, CBNK ofrece recomendaciones personalizadas sobre los fondos de inversión gestionados por CBNK GESTIÓN DE ACTIVOS, S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante, la **"Gestora"**), la sociedad gestora del Grupo. Todos los productos de inversión recomendados por CBNK están inscritos y registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, CBNK tiene delegada la función de gestión discrecional de carteras en la Gestora.

La Gestora, para la gestión de sus carteras y vehículos, tiene una política de integración de riesgos de sostenibilidad en la que se incluyen criterios ESG en sus procesos de gestión, la cual CBNK ha verificado y valorado su contenido, habiendo tomado el Consejo de Administración de CBNK razón de la mencionada política.

#### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es de aplicación a CBNK Banco de Colectivos, S.A. (en adelante, el “Banco”).

#### 5. INTEGRACIÓN DE CRITERIOS ESG EN EL SERVICIO DE GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS

Tal y como se expone en los párrafos anteriores, CBNK y la Gestora han formalizado un acuerdo de delegación de la gestión discrecional de carteras, por medio del cual CBNK delega la gestión de las carteras de sus clientes en la gestora de fondos de inversión.

CBNK lleva a cabo una adecuada integración de los riesgos ESG al haber verificado la correcta integración de los riesgos ESG por parte de la Gestora a través de su política de integración. El Consejo de Administración de CBNK ha tomado conocimiento y validado el contenido de dicha política.

#### 6. INTEGRACIÓN DE CRITERIOS ESG EN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

Para la inclusión de los criterios ESG en el asesoramiento de productos de inversión a sus clientes, al tratarse de un asesoramiento no independiente, en el que se ofrecen los productos de la Gestora dentro de las propuestas de inversión, el Grupo aplica los criterios ESG utilizados por el equipo gestor de la Gestora la selección de productos.

La Gestora cuenta con una Política de Integración de Riesgos en la Gestión de sus carteras y CBNK revelará a los clientes la información ESG que los fondos de inversión del fabricante recogen en la documentación de cada fondo de inversión, con el fin de que el cliente pueda tomar la mejor decisión de inversión, teniendo en cuenta la totalidad de los criterios o factores que pueden tener un impacto en la rentabilidad de inversión en aras de actuar en el mejor interés del cliente.

Por tanto, CBNK lleva a cabo una adecuada integración de los riesgos ESG en el asesoramiento financiero al haber verificado la correcta integración de los riesgos ESG por parte de la Gestora para la gestión de sus carteras y vehículos.

#### 7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad.

Anualmente se revisará por el departamento de Sostenibilidad el contenido de la política y su adecuación con las exigencias normativas.

Las eventuales modificaciones de la presente política requerirán de la aprobación del Consejo de Administración de la Entidad.